



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01014241- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2023-01014241- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Federico Rinaudo DNI 32495191, en representación de La Voz del Interior S.A solicita se apruebe por el seis meses, contados a partir del 23 de agosto de 2024, la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Srta. Camila López Fernández DNI 40.318.995.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por IF-2023-00788472-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco firmado entre la empresa y la Universidad Nacional de Córdoba representada por la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la alumna Camila López Fernández, DNI N° 40.318.995 ya ha realizado una pasantía por el plazo de nueve meses (9) meses en la empresa, aprobada por RD-2023-1189-E-UNC-DEC#FCC y RD-2024-50-E-UNC-DEC#FCC

Que por IF- 2024-00696574- UNC – SE#FCC e deja constancia de la intención de la Empresa de firmar una pasantía Educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 23 de agosto de 2024 con la alumna Camila López Fernández, DNI N° 40.318.995

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, La Voz del Interior S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Camila López Fernández, DNI N° 40.318.995.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, La Voz del Interior S.A y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Camila López Fernández, DNI 40.318.995; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo el cual se acompaña como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.-